

## Orden del día

- Primero.—Revisión estratégica de la Sociedad.  
 Segundo.—Informe de la situación económica y medidas a adoptar para equilibrar la situación patrimonial de la Sociedad.  
 Tercero.—Nombramiento y cese de administradores.  
 Cuarto.—Reelección si procede, o en su caso, nombramiento de auditores de cuentas.  
 Quinto.—Ruegos y Preguntas.

Ourense, 31 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Ricardo Amieiro Albertos.—48.859.

**EXEL IBERIA GRUPO, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad escindida y absorbente)**

**DHL LOGISTICS SPAIN, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad beneficiaria)**

**DISFAST, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**LOGIRED, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**DISFAST LOGÍSTICA**  
**E INTERNACIONAL, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**EXEL NETFRIO, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**EXEL CONTRACT LOGISTICS**  
**IBERIA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de escisión y fusión*

Se hace constar que el Socio Único de Exel Iberia Grupo, Sociedad Limitada, aprobó el día 30 de junio de 2006 la escisión de una rama de actividad, que forma una unidad económica y que se traspa en bloque a DHL Logistics Spain, Sociedad Limitada, sin que la Sociedad Escindida se extinga como consecuencia de la escisión. La Sociedad Beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Asimismo, se hace constar que el Socio Único de Exel Iberia Grupo, Sociedad Limitada, Disfast, Sociedad Limitada, Logired, Sociedad Limitada y Disfast Logística e Internacional, Sociedad Limitada, Exel Contract Logistics Iberia, Sociedad Limitada y el de Exel Netfrio, Sociedad Limitada, respectivamente, aprobaron el día 30 de junio de 2006 la fusión por absorción de todas éstas últimas por la primera con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y el traspaso en bloque de todos sus patrimonios sociales a la Sociedad Absorbente.

Asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión y de fusión. Los acreedores podrán oponerse a la escisión y a la fusión, con los efectos legalmente previstos, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión y de fusión, respectivamente.

Madrid, 10 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Exel Iberia Grupo, Sociedad Limitada, Julio Ichaso Urrea.—El representante persona física de DHL Logistics Spain, Sociedad Limitada, Administrador Único de Disfast, Sociedad Limitada, Logired, Sociedad Limitada, Disfast Logística e Internacional, Sociedad Limitada y representante persona física de Danzas, Sociedad Limitada, Administrador Único de DHL Logistics Spain, Sociedad Limitada, Francisco Alfonso Bernal San Miguel.—Y el Secretario del Consejo de Administración de Exel Netfrio, Sociedad Limitada y de Exel Contract Logistics Iberia, Sociedad Limitada, Luis Figaredo Pérez.—49.969. 1.ª 16-8-2006

**FORESTA CAPITAL, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad a escindir)**

**TREEBER CAPITAL, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**FORESTA CAPITAL, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades beneficiarias de nueva creación)**

*Anuncio de escisión total*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de Foresta Capital, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, decidió el 30 de junio de 2006 la escisión total de esta sociedad con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspa en bloque respectivamente a Treeber Capital, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Foresta Capital, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, sociedades de nueva creación. Consecuentemente, se producirá la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad escindida Foresta Capital, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal. El accionista único aprobó también en la fecha mencionada el Balance de escisión.

El acuerdo de escisión total adoptado se ajustó al proyecto de escisión total depositado en el Registro Mercantil de Álava el día 26 de julio de 2006.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión total adoptado, así como el Balance de escisión.

Asimismo se hace constar de forma expresa el derecho de oposición a la escisión que durante un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión total, asiste a los acreedores de la sociedad escindida en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a 10 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Foresta Capital, Sociedad Anónima, don José Antonio Escalona de Molina. 49.986. 1.ª 16-8-2006

**FRUTAS PRIETO, S. L.**  
**(Sociedad escindida)**

**HORTOPRIETO 06, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

*Acuerdo de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales y universales de socios de las compañías mercantiles «Frutas Prieto, sociedad limitada» y «Hortoprieto 06, Sociedad Limitada» aprobaron por unanimidad, el día 26 de julio de 2006, la escisión parcial de «Frutas Prieto, sociedad limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio social, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito en fecha 3 de Julio de 2006, por todos los administradores de las sociedades intervinientes, y quedando depositado en el Registro Mercantil de Málaga, el día 10 de Julio de 2006, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de la sociedad que se escinde pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Estepona, 26 de julio de 2006.—Los Administradores solidarios de la entidad Frutas Prieto, S. L., D. Antonio Prieto Carrasco y D. Salvador Prieto Carrasco, y de la entidad Hortoprieto 06, S. L., D. José Prieto López y D. Antonio Prieto López.—49.455. 2.ª 16-8-2006

**GALCERÁN 2000, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**SANT ANTONI 18, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de «Galcerán 2000, Sociedad Limitada» y «Sant Antoni 18, Sociedad Limitada» celebradas el día 30 de junio de 2006, en sus respectivos domicilios sociales, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de «Sant Antoni 18, Sociedad Limitada» (absorbida) por «Galcerán 2000, Sociedad Limitada» (absorbente), con disolución sin liquidación y consecuentemente extinción de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la absorbente, que adquiere por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones, en los términos establecidos en el proyecto de fusión debidamente depositado.

Los socios y acreedores de las sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Se hace constar asimismo, el derecho de oposición a la fusión de los acreedores de las sociedades en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Sant Cugat del Valles (Barcelona), 1 de agosto de 2006.—El Administrador único de Galcerán 2000, Sociedad Limitada y Sant Antoni 18, Sociedad Limitada, Jordi Galcerán Ros.—49.211. 2.ª 16-8-2006

**GENERAL DE ALQUILER**  
**DE MAQUINARIA, S. A.**

*Convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas*

El Consejo de Administración de General de Alquiler de Maquinaria, S. A., de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, con fecha 31 de julio de 2006, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en San Fernando de Henares (Madrid), Parque Empresarial San Fernando, e edificio Japón, planta baja, sala 3, el día 20 de septiembre de 2006, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, o el día 21 de septiembre de 2006 en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación de D. Lorenzo Martínez Márquez como miembro del Consejo de Administración.

Segundo.—Nombramiento de D. Gonzalo Hinojosa Poch como miembro del Consejo de Administración.

Tercero.—Nombramiento de D.ª Alicia Vivanco González como miembro del Consejo de Administración.

Cuarto.—Delegación de facultades para elevación a público.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Complemento: Aquellos accionistas que representen, al menos un 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta incluyendo puntos adicionales en el orden del día. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta Convocatoria.

Derecho de información: Se informa a los Accionistas que, a partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria, tienen el derecho a examinar y obtener en el domicilio social (CN II/INTA, Plan de las Castellanas, Parcela 35, San Fernando de Henares, Madrid) las propuestas de los acuerdos del Consejo que se someterán a la

aprobación de la Junta General. Asimismo, la documentación antes citada podrá consultarse en la página web de la Sociedad ([www.gamalquiler.es](http://www.gamalquiler.es)).

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.º de los Estatutos Sociales y el artículo 7.º del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General de Accionistas y hasta el séptimo día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito los informes o aclaraciones que estimen precisos, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informes o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal.

La petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos y fotocopia de su DNI (o documento de acreditación suficiente de su representación para accionistas personas jurídicas), acreditando las acciones de las que sea titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. o entidad que corresponda, para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Los administradores facilitarán la información solicitada conforme a los párrafos precedentes en la forma y dentro de los plazos previstos por la Ley, salvo en los casos en que hubiese sido solicitada por accionistas que representen menos de un veinticinco por ciento (25%) del capital social y su publicidad pueda perjudicar, a juicio del Presidente, los intereses sociales.

**Derecho de asistencia y representación:** Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18.º de los Estatutos Sociales, así como en el artículo 8.º del Reglamento de la Junta General de Accionistas podrán asistir a la Junta General, todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con 5 días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica deberá aportar también testimonio notarial del poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona física a través de la cual ejercen el derecho de asistencia.

A través de todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona. La representación deberá conferirse por escrito o en su caso, por medio de correo postal conforme lo establecido para la representación a distancia, con carácter especial para cada Junta. La persona representante en la Junta deberá firmar también dicha delegación.

En cualquier caso, no se podrá tener en la Junta más que un representante. La representación es siempre revocable y la asistencia personal a la Junta por el accionista representado tendrá la consideración de revocación de la representación.

**Representación y voto emitidos a distancia:**

**Delegación:** Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la representación conferida que se efectúa mediante correspondencia postal remitiendo al domicilio social de la Sociedad, Parcela n.º 35 del Plan de las Castellanas, Carretera Nacional II/INTA, San Fernando de Henares (Madrid), la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, debidamente firmada y cumplimentada por el accionista.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica deberá aportar también testimonio notarial del poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona que haya conferido la delegación a distancia.

El día de la Junta los representantes designados deberán identificarse mediante su DNI o Pasaporte.

**Voto:** Asimismo, los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del Orden del Día mediante comunicación

correspondencia postal remitiendo al domicilio social de la Sociedad, Parcela n.º 35, del Plan de las Castellanas, Carretera Nacional II/INTA, San Fernando de Henares (Madrid), la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, debidamente firmada y cumplimentada por el accionista junto con una fotocopia de su DNI.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica deberá aportar también testimonio notarial del poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona que haya emitido el voto a distancia.

**Reglas de procedimiento para la representación y el voto a distancia:** Para su validez tanto la delegación como el voto a distancia deberán recibirse por la Sociedad con, al menos, 24 horas de antelación al día previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, es decir no más tarde del día 19 de septiembre de 2006 a las 12:00 horas.

Las delegaciones de representación emitidas por un accionista con anterioridad a la emisión por éste del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no hechas. La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado previamente dejará sin efecto dicha delegación.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa, dentro del plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para la misma o por la asistencia a la junta del accionista que lo hubiera emitido.

**Presencia de Notario:** El Consejo de Administración ha requerido la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General.

**Información adicional:** Previsión fecha de celebración de la Junta General.

Se llama la atención a los accionistas acerca de que, de no mediar anuncio expreso en contrario a través de la prensa diaria, se prevé la celebración de la Junta en primera convocatoria el día 20 de septiembre de 2006, a las 12:00 horas en el lugar expresado anteriormente.

San Fernando de Henares (Madrid), 31 de julio de 2006.-El Secretario no Consejero de la Sociedad, Francisco Martínez Maroto.-50.186.

### HAPPY-DYR, S. A.

Se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse en la calle Industria 90/92, Entresuelo, de Barcelona, el día 20 de septiembre de 2006 a las 19 horas, en primera convocatoria, y, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, a tenor del siguiente

Orden del día

Primero.-Disolución y liquidación de la compañía.

Segundo.-Aprobación de Balance final de liquidación.

Tercero.-Nombramiento de liquidadores, en número impar.

Cuarto.-Reparto del haber social, en su caso.

Quinto.-Delegación de facultades.

Barcelona, 28 de julio de 2006.-El Administrador Solidario, Ramón Canela Piqué.-48.974.

### HONEYWELL, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### NOVAR IBERIA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales de las Sociedades «Honeywell, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y de «Novar Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», celebradas el día 30 de junio de 2006, se ha aprobado la fusión por absorción de «Novar Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» por «Honeywell, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio

social a «Honeywell, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbente), con arreglo a lo establecido en el artículo 250 del mismo texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de dicha Ley, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado de conformidad con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión adoptados por las Juntas Generales.

Madrid, 30 de junio de 2006.-El Secretario de los Consejos de Administración de Honeywell, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, don Iñigo Bastarache Sagües y de Novar Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, don Alfoso López-Ibor Aliño.-49.686.

1.ª 16-8-2006

### HOTELES Y APARTAMENTOS CALA ESTANY, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con el carácter de Universal el 24 de julio de 2006, acordó:

Primero.-Reducir el capital social de la compañía en la suma de diez mil ciento trece euros con sesenta céntimos (10.113,60 euros), mediante la amortización de trescientas treinta y seis (336) acciones propias de treinta euros con diez céntimos (30,10 euros) de valor nominal cada una de ellas, números 813 a 980, y números 10.809 a 10.976, todas ellas inclusive.

Segundo.-Como consecuencia de lo anterior, el capital social queda fijado en la suma de trescientos veintisiete mil seis euros con cuarenta céntimos (327.006,40 euros), dividido en diez mil ochocientos sesenta y cuatro (10.864) acciones de treinta euros con diez céntimos (30,10 euros) de valor nominal cada una de ellas.

Palma de Mallorca, 24 de julio de 2006.-El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Giménez Escalás.-48.865.

### INMOBILIARIA BANISHMENT, S. L. (Sociedad absorbente)

### INMOBILIARIA METER-MAN, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el 31 de mayo de 2006, han aprobado, por unanimidad, respectivamente, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por «Inmobiliaria Banishment, Sociedad Limitada» de «Inmobiliaria Meter-Man, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en esta fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse en los términos legalmente establecidos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de último anuncio de fusión.

Alicante, 2 de agosto de 2006.-La Administradora Solidaria de «Inmobiliaria Banishment, Sociedad Limitada» y Administradora única de «Inmobiliaria Meter-Man, Sociedad Limitada», Fátima Montel Castro-Rial.-49.286.

2.ª 16-8-2006

### JUYMA INVERSIONES, S. L.

Se convoca Junta general extraordinaria de Juyma Inversiones, S. L., en la Notaría de don Juan Carlos Carnicero Íñiguez, sita en la C/ Núñez de Balboa, n.º 35-A, 2.º D